

## El Supremo reconoce el derecho de los bancos a ser indemnizados por Castor

La sentencia declara que tienen derecho a ser resarcidos por los 1.350 millones de euros que pagaron a Enagas

El alto tribunal tiene en cuenta la sentencia del Constitucional que anuló el real decreto del Gobierno



La plataforma marina del proyecto Castor, con la costa el Montsià al fondo, en abril del 2019. /

ACN / JORDI MARSAL

Madrid / Barcelona 29 de octubre del 2020. Actualizada 30 de octubre del 2020 a las 09:17

24  
Comentarios

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Supremo** ha reconocido el derecho del **Santander, Caixabank y Bankia** a ser resarcidos por el almacén de gas **Castor**. El alto tribunal ha revisado la desestimación por silencio por parte del **Consejo de Ministros** de la reclamación de daños y perjuicios que se habían ocasionado a tres entidades bancarias y concluye que deben ser resarcidos.

de **Florentino Pérez** era el principal accionista, una vez acordada la **hibernación** de dichas instalaciones.

La pretensión indemnizatoria se fundaba en la responsabilidad del Estado legislador, porque ese derecho de cobro del sistema gasista del que eran titulares las entidades bancarias, había sido constituido por el Real Decreto Ley 13/2014, de 3 de octubre, y dicha norma fue declarada inconstitucional por el **Tribunal Constitucional**. **La declaración de inconstitucionalidad** declara la nulidad del derecho de cobro del que eran titulares los Bancos recurrentes.

La reclamación del Santander, Caixabank y Bankia se basaba en que habían pagado a **Enagás** 1.350 millones de euros por la adquisición de un **derecho de cobro** que esta sociedad tenía constituido en favor del sistema gasista por plazo de **30 años**.

El alto tribunal considera que las entidades tienen derecho a ese cobro que, por ese mismo importe, debió pagarse por cuenta del Estado a la concesionaria del depósito de almacenamiento de gas Castor, la sociedad Escal, de la que la ACS

recursos se habían destinado a Enagás para otras inversiones en infraestructuras.

La sentencia estima el recurso, en parte, y reconoce el derecho de los Bancos a percibir de la Administración las cantidades que habían pagado para adquirir el mencionado derecho de cobro.

## Otras batallas jurídicas

Esa no es la única batalla jurídica en la que está inmerso el Castor. [La patronal vallesana Cecot](#) presentó una demanda de ejecución de sentencia ante el Tribunal Supremo contra el Estado para que se lleve a cabo **la devolución a consumidores y empresas** de los recursos destinados a Enagás por el mantenimiento del almacén de gas , que ascienden a 34,5 millones de euros.

Cecot, que ha ganado cuatro sentencias en este sentido, tomó esta decisión tras reclamar por carta a la vicepresidenta cuarta y ministra de Transición Ecológica, **Teresa Ribera**, el retorno a los consumidores de los 34,5 millones que se pagaron a Enagás por los trabajos de mantenimiento de las instalaciones construidas por la sociedad Escal. La patronal afirma que la ministra les dijo que los

La patronal vallesana recordó que en una respuesta parlamentaria a ERC, el Gobierno afirmó que la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** (CNMC) exigió en julio del año pasado el reintegro al sistema del gas de las cuantías abonadas y cuantificadas en 209,7 millones a Escal; 34,5 millones a Enagás y 141,2 millones a entidades financieras. Pero no explicó, agregan, si el retorno se ha llevado a cabo, tanto

de los 4,5 millones pagados a la empresa Escal UGS en el 2016 o los 141,2 millones a los bancos.

## Tribunal Constitucional

La CNMC ordenó paralizar los pagos por el rescate de 1.350 millones de euros. Banco Santander, Caixabank y Bankia se hicieron cargo de la deuda de 1.350 millones de euros para abonar la indemnización por el cierre del almacenamiento de gas Castor a la sociedad promotora Escal-UGS y en contrapartida se garantizaban unos ingresos vía factura del gas a lo largo de 30 años. Ese pago, reclamado por estas entidades ante el Tribunal Supremo, está paralizado tras [la sentencia del Tribunal Constitucional de 2017](#) que tumbó el real decreto ley aprobado en 2014 por el Gobierno de Mariano Rajoy para la hibernación del Castor y en el que se reconocía esa compensación.

---



INFRAESTRUCTURA FALLIDA

¿Por qué hay que devolver dinero a los bancos por el Castor?

---

En el 2015, Cecot inició, junto a otras organizaciones empresariales como el Consejo Intertextil Español y el Centro Metalúrgico inició una ofensiva legal para "evitar que los consumidores de gas, y especialmente las empresas del sector industrial, tuvieran que asumir el coste de la compensación a la empresa constructora y concesionaria del almacén gasista Castor".

A finales de abril del 2015 la Eurocámara instó a la **Comisión Europea y al Banco Europeo de Inversiones** (BEI) que tomaran medidas con el fin

de evitar que los ciudadanos españoles tuvieran que abonar los 1.350 millones en compensaciones por un proyecto precedido "de una evaluación desastrosa". En el 2017, el Tribunal Constitucional avaló la decisión de la Eurocámara, lo que constituyó un apoyo a las demandas de impugnación de las diferentes órdenes ministeriales publicadas a partir del Real Decreto Ley 13/2014 por parte de la Cecot en el Tribunal Supremo. Esta patronal impugnó **las órdenes ministeriales de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018** y el alto tribunal le ha dado la razón.

En la segunda de las sentencias, el Supremo obligaba al Gobierno a reintegrar al sistema gasista no solo la cuantía relativa a la importe del mantenimiento y operatividad de Enagás del 2016 (15,7 millones de euros), sino la primera cuota anual (80,6 millones) del crédito de 1.350 millones que el anterior Ejecutivo central autorizó a pagar a la concesionaria Escal UGS, y el importe en concepto de costes de mantenimiento por parte de Escal UGS (4,5 millones) entre el 3 de octubre y el 30 de noviembre del 2014.

La tercera y la cuarta sentencias ganadas por la Cecot, continúan obligando al Gobierno a devolver al sistema gasista la cuantía relativa al importe del

mantenimiento y operatividad de Enagás Transporte SAU, así como devolver la segunda (80,6 millones) y la tercera (80,6 millones) cuota anual.

## Proyecto aprobado por Zapatero

La construcción del almacén de gas Castor fue aprobada por el Gobierno de **José Luis Rodríguez Zapatero**, con el objetivo de acumular reservas estratégicas. Se aprovechó un antiguo yacimiento petrolífero agotado, ubicado frente a las costas de Vinarós, pero al comenzar a inyectar gas en su interior.

Noticias relacionadas

---

**La empresa familiar reprocha a Calviño la subida de impuestos y la ley del teletrabajo**

---

**Nissan reduce sus pérdidas un 33% pese a la pandemia**

---

Como consecuencia de ello, el Gobierno ya de **Mariano Rajoy** tuvo que poner en hibernación el almacén en el 2014 y, tres años después, decidió no reabrir las instalaciones ante el riesgo de nuevos terremotos después de recibir un informe encargado al MIT y a la Universidad de Harvard.

A su vez , el Ejecutivo ordenó indemnizar a la empresa constructora, participada mayoritariamente por ACS, con 1.350 millones de euros, que los consumidores de gas pagarían en 30 años, a través de su recibo. el Tribunal Constitucional anuló esa decisión en el el 2017.